



TRAMITE PARA TRASPASO A PERSONA INDETERMINADA

REQUISITOS

1. Para adelantar el trámite el propietario del vehículo sea una persona natural o jurídica debe estar inscrito en el sistema RUNT.
2. Presentar original del documento de identidad. Para nacionales mayores de edad: Cédula de ciudadanía, contraseña*. Para menores de edad, tarjeta de identidad, contraseña*.
3. Para extranjeros mayores de edad: Cédula de extranjería o pasaporte vigente.
4. En el caso de persona jurídica, el SIM verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.
5. Estar a paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito y obligaciones tributarias que graven el vehículo.
6. Demostrar que han transcurrido al menos tres (3) años desde el momento en que dejó de ser poseedor.
7. Que no cuente con el contrato de compraventa y/o documento en el que conste la transferencia del derecho de dominio del vehículo.
8. Que las circunstancias en que se encuentre, no se ajusten a ninguna de las causales de cancelación de matrícula, previstas en el artículo 40 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.
9. Formulario de Solicitud de Trámite debidamente diligenciado. En el campo de comprador, debe hacerse la anotación "Persona Indeterminada".
10. Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Si la autorización se lleva a cabo mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante una notaría pública.
11. Paz y salvo en el pago de impuestos del vehículo, de los últimos cinco (5) años, salvo que se goce de alguna exención tributaria.
12. Recibo de pago por concepto de retención en la fuente.
13. Pago de los derechos del trámite en los puntos de atención (ventanillas del banco).
14. En caso del vehículo tener limitaciones a la propiedad, documento en el que conste su levantamiento. Las limitaciones o gravámenes a la propiedad se tienen que levantar previamente con el cumplimiento de los requisitos correspondientes.
15. Documento bajo la gravedad del juramento del vehículo o sus herederos suscrito por el propietario, en el que manifieste la fecha, las razones por las cuales no formalizó el trámite de traspaso y la manifestación que desconoce el paradero del vehículo.